



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RES PGN 19/05

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.

VISTO

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional, y lo reglamentado por la Ley de Ministerio Público en lo que respecta a las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación (art. 33 de la ley 24.946).

El Convenio suscripto el día 28 de febrero del corriente año entre el Ministerio del Interior y el Ministerio Público fiscal, que por la presente se protocoliza.

Los antecedentes de las Res. PGN 23/00, 36/00, 7/00, 88/02, 33/02, entre otras.

CONSIDERANDO

Que la actuación del Ministerio Público Fiscal, es en el marco que fija el Código Penal, las leyes especiales y el Código de Procesal Penal.

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art.33, inc. "c"), así como la de coordinar las tareas entre este Ministerio Público con las diversas autoridades nacionales (art. 33, inc. "1").

Que en concordancia con ello, se entiende como línea de política criminal, el potenciar la capacidad investigativa de este Ministerio Público Fiscal con base en una intervención efectiva, a fin de elevar los índices de eficacia del sistema de administración de justicia en beneficio de la sociedad -modificando la selectividad de la programación criminal y falta de respuestas a los casos más graves- en el marco de la legalidad impuesta en nuestro sistema normativo, para lo cual se firmó un Convenio entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior con el objetivo de crear una Unidad Fiscal de Apoyo que coordine la investigación de delitos graves y complejos vinculados al crimen organizado, a la de comercialización, distribución y contrabando de estupefacientes y precursores químicos, a fin de promover la actuación de la justicia en

coordinación con las demás autoridades de la República (art. 120 de la Constitución Nacional, ley 24.946 , arts. 1 y 33, incs. "d", "e", "g", "l").

Que ello tiene su razón de ser en la necesidad de crear un espacio institucional entre las fuerzas de prevención y seguridad, y su enlace con el Ministerio Público Fiscal en el marco del sistema de Administración de Justicia, en los delitos graves y complejos, en el marco señalado precedentemente que contengan los aspectos socio-económicos "que conllevan un gran perjuicio al Estado Nacional".

Para lograr lo anterior es necesario optimizar la asignación de recursos humanos y monetarios a fin de aumentar los niveles de intervención estatal en la investigación de delitos, especialmente tendientes a modificar la selección natural de la programación criminal hacia los de mayor daño o lesión social.

A fin de obtener resultados satisfactorios, la estrategia más adecuada es la de emprender acciones tendientes a mejorar los niveles institucionales y operativos de relación entre los organismos vinculados de algún modo, para llevar adelante una investigación judicial más eficiente mediante pruebas válidas para llegar a un juicio criminal.

Que conforme ello, es imprescindible obtener en una primera etapa datos de las distintas fiscalías de todo el país y vincularlos con datos objetivos del Ministerio del Interior, a fin de establecer un mapa criminal en materia de drogas en la República Argentina, -no actualizado desde el año 1996- que permita por un lado aumentar la capacidad de inteligencia de las fuerzas de seguridad, y que coordinadamente con este Ministerio Público puedan llevar adelante una investigación criminal efectiva.

Que asimismo y por las razones expuestas precedentemente se suma a estos objetivos la necesidad de incluir la persecución de un sector de los delitos de contrabando de estupefacientes y de precursores químicos, como complemento de las estrategias de política criminal ya iniciadas por esta Procuración, las que por otra parte demandarán interactuar con diversas agencias del Estado, en el sentido ya señalado precedentemente.

Que en base a todo lo expuesto, es necesario crear en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, una Unidad que organice, coordine y establezca un enlace adecuado que garantice por un lado la obtención de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/3/05
ERNESTO EMILIO IGLESIA
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

datos y, por otro la debida asistencia técnica y de recursos humanos que en cada caso concreto sea necesario, en la investigación de los delitos graves previstos en la ley 23.737, como de contrabando de estupefacientes y de precursores químicos, y los aspectos socioeconómicos del crimen organizado, que impliquen un modelo de investigación que potencie las facultades que la ley da a este Ministerio Público, a fin de obtener datos objetivos en materia de oferta y demanda de drogas en la República Argentina, en forma concertada con las autoridades nacionales, las que al sistematizar las investigaciones, y estableciendo un sistema informático que aproveche al máximo las herramientas tecnológicas -insuficientes en nuestro organismo- y que por sobre todo, permita desarrollar un sistema ágil de funcionamiento, que adelante y organice la intervención del Ministerio Público Fiscal una vez producida "la noticia criminis" coadyuvando con el fiscal con jurisdicción territorial y material establecida (art.33, inc. "g").

Que al igual que en las Res. PGN 23/00, 32/02 y 81/03 se hace imprescindible la designación de un magistrado de este Ministerio Público fiscal que tome a su cargo la organización, coordinación y la ejecución de las competencias atribuidas, y que la experiencia recogida por la Dra Mónica Lilián Cuñarro en el trabajo de Política Criminal en materia de oferta y demanda de drogas, oportunidad en la que tuvo el asesoramiento externo del Dr. Horacio Catani, Juez de la Cámara Criminal y Correccional Federal, hace conveniente su designación en el cargo, es que

Por ello:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

1. Disponer la protocolización del Convenio suscripto el 28 de febrero pasado entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio del Interior de la Nación, que en original se adjunta como Anexo.

2. Disponer la creación de la UNIDAD DE APOYO FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMPLEJOS EN MATERIA DE DROGAS Y CRIMEN ORGANIZADO (U.F.I.D.R.O.) y designar para asumir la función de su organización, coordinación y obtención de todos los

datos necesarios, a la Dra Monica L. Cuñarro, magistrada del Ministerio Público, quién será la responsable de estipular las estrategias y análisis de los temas y jurisdicciones en las cuales tendrá intervención la Unidad de Apoyo, gerenciar el funcionamiento del órgano, y establecer las relaciones operativas entre los miembros del Ministerio Público, como de las autoridades y organismos estatales relacionados con la función que desarrollara esta Unidad.-

2. Designar al Dr. Carlos Rivolo, magistrado del Ministerio Público Fiscal como coadyuvante en los temas y funciones que desarrolle esta Unidad.-

3. Disponer que la Dra. Monica L. Cuñarro y el Dr. Carlos Rivolo, mientras duren sus designaciones a cargo de la Unidad creada en el art. 1 de la presente resolución continúen desempeñándose a cargo de sus respectivas Fiscalías , y con el mismo salario, teniendo como coadyuvantes a quienes estos propongan a fin de no afectar el servicio (art. 33, inc. "g").-

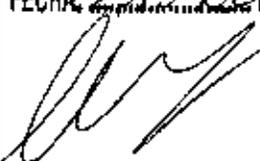
4. Disponer que el actual Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación, doctor Juan Manuel Olima Espel, y la Lic. Judith König pasen a desempeñar funciones en la Unidad, como coordinadores de su funcionamiento, a partir de la fecha.

5. La Unidad creada en el art. 1, contará con una comisión de fiscales , integrada por Magistrados Fiscales de las diversas zonas que operativamente sean necesarias, en función del art 1, quienes cumplirán funciones de asistencia a la Unidad cada vez que les sea requerido.-

6. Establecer que al igual que en otros precedentes esta Unidad fiscal , tenga además las siguientes funciones:

7. Recabar datos objetivos en materia de Oferta y Demanda de drogas de las distintas Fiscalías, como de los organismos públicos y de seguridad que tenga que ver con su objeto.

8. Conformar un mapa delictual que cruce y establezca parámetros objetivos y centralizados en la materia, que permita coordinar y colaborar en la investigación de los hechos en los que intervenga esta Unidad, en el marco de lo dispuesto por los arts. 120 de la C.N.; y artículos 26, 2da parte, y 33, inc. "g") de la ley 24946.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23.3.05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

9. Denunciar ante los jueces o fiscales competentes los hechos que pudieren constituir delitos.

10. Colaborar en la elaboración de programas de prevención, y/o convenios en la materia, nacionales e internacionales, asesorando a los organismos del Estado para implementar políticas públicas comunes en los hechos graves y complejos en materia de crimen organizado y de drogas.

11. Proponer a las Fuerzas de Seguridad, por medio de las autoridades correspondientes, y en el marco de los resultados obtenidos, criterios de priorización en el desarrollo de las tareas investigativas.

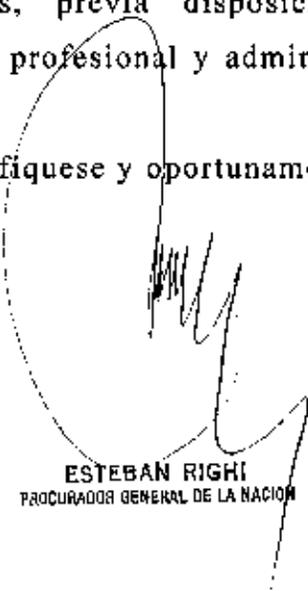
12. Proponer, por medio de las autoridades correspondientes, y en el marco de los datos obtenidos, criterios de potenciación de técnicas de investigación complejas que mejoren la eficiencia en el sistema de Administración de Justicia .-

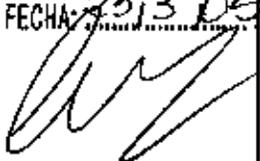
13. Proponer, por medio de las autoridades correspondientes, y en el marco de los resultados de los datos obtenidos, criterios de política legislativa.

14. Conformar un control de información por medio de un sistema informático actualizado, sobre la base de los datos obtenidos de los diversos organismos, para conformar un mapa delictual y seguir el avance procesal en los casos en los que esta Unidad actúe de apoyo.

15. Encargar a la magistrada fiscal Dra. Monica L. Cuñarro, el diseño del Banco de Datos, de la estructura interna de la Unidad, la propuesta del personal seleccionado para su integración, y el inicio de los procedimientos administrativos previstos, previa disposición presupuestaria, para la contratación del personal profesional y administrativo que prestará apoyo a la Unidad .-

16. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23.3.05

ERNESTO EMILIO MELERO
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



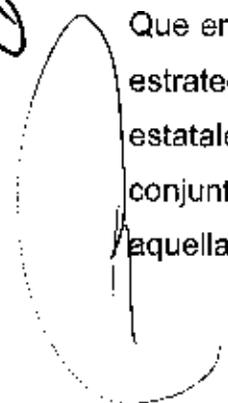
**CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DELITOS COMPLEJOS
ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en este acto por su titular, Dr. Aníbal Fernández, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Ríghi, con domicilio en Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos, se suscribe el presente Convenio de Cooperación, conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

Que resulta necesario crear mecanismos institucionales entre las fuerzas de Prevención y Seguridad, en su función de auxiliar judicial, y el Ministerio Público Fiscal, que permitan obtener, concretar, y sistematizar datos que sirvan para elevar la eficiencia en la persecución de aquellos delitos graves y complejos en materia de drogas, que afectan no solo a la sociedad, sino al orden socioeconómico.-

Que, para ello, es imprescindible aumentar los niveles de capacidad estatal de investigación, en los delitos complejos y graves de gran comercialización y distribución, tráfico, y contrabando, en materia de drogas, por los perjuicios sociales y económicos que causan.-

Melero


Que en este sentido, resulta conveniente emprender acciones tendientes a elaborar estrategias que permitan mejorar los niveles de eficiencia de los distintos organismos estatales que se vinculan de algún modo con esta materia, a través de un trabajo conjunto y coordinado, que redunde en beneficio de la persecución penal pública de aquellas conductas.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23/3/05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Que es de interés del Ministerio Público Fiscal, y del Ministerio del Interior de la Nación, promover e impulsar iniciativas que ayuden al cumplimiento de estos objetivos generando cambios al sistema de reacción penal, que potencien y refuercen las instituciones democráticas y su transparencia, al permitir un funcionamiento socialmente más justo del sistema de Administración de justicia.-

Por ello, las partes acuerdan:

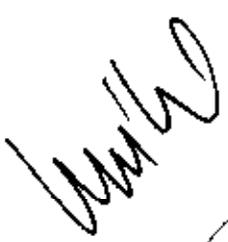
CAUSULA PRIMERA: Crear la UNIDAD FISCAL DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMPLEJOS EN MATERIA DE DROGAS (U.F.I.D.R.O.), en la órbita del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

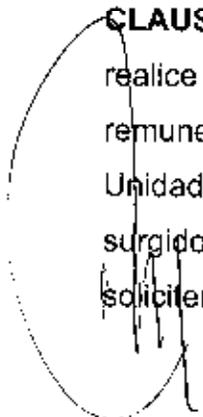
CLAUSULA SEGUNDA: Las partes realizarán las acciones necesarias para poner en funcionamiento la UNIDAD DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMPLEJOS EN MATERIA DE DROGAS (U.F.I.D.R.O.).

CLAUSULA TERCERA: EL MINISTERIO DEL INTERIOR se obliga a aportar los elementos de infraestructura edilicia, informática, telefonía, así como los demás recursos materiales necesarios para permitir el funcionamiento de la U.F.I.D.R.O., de acuerdo con lo que se determine en las actas específicas a suscribirse entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: A los fines de planificar y ejecutar las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, las partes designarán los funcionarios que, en representación de cada institución, coordinarán las diferentes actividades.

CLAUSULA QUINTA: Las erogaciones que surjan con motivo de las actividades que realice la U.F.I.D.R.O. en el marco del presente convenio, a excepción de la remuneración del magistrado que designe el MINISTERIO FISCAL a cargo de la Unidad, se financiarán con fondos que aportará el MINISTERIO DEL INTERIOR, surgido de su presupuesto y, eventualmente, con fondos que, de común acuerdo, se soliciten para la concreción de proyectos, a organismos nacionales o internacionales.





PROTOCOLIZACION

FECHA: 23/3/05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



CLAUSULA SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de UN (1) año, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a las otras, con TREINTA (30) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 2005, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Ernesto Emilio Iglesias, the Prosecretario Letrado.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Estebán Righi, the Procurador General de la Nación.

ESTEBÁN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION